

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Adoración Cristiana Reynosa, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO FARELA GUTIÉRREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA ADORACION CRISTIANA REYNOSA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA ADORACION CRISTIANA REYNOSA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Zaragoza número 130 Oriente, entre Bravo y González Ortega, zona Centro, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, código postal 88500.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Zaragoza número 130 Oriente, entre Bravo y González Ortega, zona Centro, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, código postal 88500, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Isauro Cerda Peña y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: José Isauro Cerda Peña, Ma. Guadalupe Loredo Gallegos, Hugo Armando Garcés Loredo e Isauro Alfredo Cerda Loredo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Isauro Cerda Peña, Presidente; Ma. Guadalupe Loredo Gallegos, Vicepresidenta; Hugo Armando Garcés Loredo, Secretario; e Isauro Alfredo Cerda Loredo, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: José Isauro Cerda Peña.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Red de Auditorios Casa de Alabanza, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CARLOS ALBERTO FLORES GONZALEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA RED DE AUDITORIOS CASA DE ALABANZA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada RED DE AUDITORIOS CASA DE ALABANZA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Miguel Hidalgo número 9 interior, colonia Centro, barrio Primero, municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 96340.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Red de Auditorios Casa de Alabanza, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 9 interior, colonia Centro, barrio Primero, municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 96340, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Proclamación del evangelio de nuestro señor Jesucristo...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Alberto Flores González.

VI.- Relación de asociados: Carlos Alberto Flores González, Freyja Jazmín Palma González, Liliana Rivera Martínez, Isi Adbeel Flores Rivera, Olid Antonio Castillo Palmeros, Karla Yagid Flores Rivera, José Luis Flores González, Joaquín Ortíz Sánchez, José Luis González Mateos, Marcelino Doroteo Sánchez, Ángel Gustavo Ficachi Palma, Moises Lara Bautista, Yari Vanessa Anteale López, María Hernández Chávez, María Luisa González Constante, Julio Cesar Valdivieso Matus, Silvia Patricia Soto Ramos, Venustiano Francisco Torres y José Luis Erivia Herrera.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva Nacional", integrada por las personas y cargos siguientes: Carlos Alberto Flores González, Presidente; Freyja Jazmín Palma González, Secretaria; Liliana Rivera Martínez, Tesorera; Isi Adbeel Flores Rivera, Vocal, Olid Antonio Castillo Palmeros, Vocal; Karla Yagid Flores Rivera, Vocal; José Luis Flores González, Vocal; y Joaquín Ortíz Sánchez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Carlos Alberto Flores González, Freyja Jazmín Palma González, Liliana Rivera Martínez, Olid Antonio Castillo Palmeros, José Luis Flores González y José Luis González Mateos.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Filadelfia Unción Restauradora México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ABRAHAM ALEJANDRO DOMÍNGUEZ AGUILAR Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS FILADELFIA UNCIÓN RESTAURADORA MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS FILADELFIA UNCIÓN RESTAURADORA MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 5 de Febrero número 739, colonia Anáhuac, municipio de Zacapu, Estado de Michoacán, código postal 58630.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en calle 5 de Febrero número 739, colonia Anáhuac, municipio de Zacapu, Estado de Michoacán, código postal 58630, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Trabajar activamente con nuestros líderes a través del estudio profundo de la Biblia y desarrollando su liderazgo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Abraham Alejandro Domínguez Aguilar y Rigoberto Vilchis Hernández.

VI.- Relación de asociados: Abraham Alejandro Domínguez Aguilar, Alfredo Puebla Zavala, Berenice Lemus Vargas, Melitón Barrera Rodríguez, Ranulfo Abonce Guzmán y Rogelio Lemus Reyes.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Abraham Alejandro Domínguez Aguilar, Presidente; Alfredo Puebla Zavala, Secretario; Berenice Lemus Vargas, Tesorera; Melitón Barrera Rodríguez, Vocal 1; Ranulfo Abonce Guzmán, Vocal 2; y Rogelio Lemus Reyes, Vocal 3.

IX.- Ministros de culto: Abraham Alejandro Domínguez Aguilar y Berenice Lemus Vargas.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Misión México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SALVADOR SOTERO JUÁREZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA MISION MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA MISION MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Venustiano Carranza sin número, colonia Centro, Patla, municipio de Jopala, Estado de Puebla, código postal 73270.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en avenida Venustiano Carranza sin número, colonia Centro, Patla, municipio de Jopala, Estado de Puebla, código postal 73270, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Establecer grupos familiares dependientes de la iglesia principal en ésta y en otras ciudades con el propósito de que el creyente crezca de una manera integral en la vida cristiana".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Salvador Sotero Juárez.

VI.- Relación de asociados: Elda Santiago Cerón, Emilia Cruz Pineda, Petra Cerón Hilario y Gisela Márquez Ortega.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Salvador Sotero Juárez, Presidente; Mauro Eugenio Martínez, Secretario; y Simón Hernández Sampayo, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Genaro Ortega Melo, José Rodríguez González, Carlos Rodríguez González, Máximo Andrés Ortega y Salvador Sotero Juárez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Edén, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUIS RENÉ CARPIO OBESO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA EDEN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA EDEN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: boulevard de los Lagos, número 391-A, fraccionamiento Valle Dorado, municipio de Ensenada, Estado de Baja California, código postal 22890.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en boulevard de los Lagos, número 391-A, fraccionamiento Valle Dorado, municipio de Ensenada, Estado de Baja California, código postal 22890, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el Evangelio de 'Nuestro Señor Jesucristo' para beneficio de las familias del mundo entero, por medio del plan misionero ...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Luis René Carpio Obeso.

VI.- Relación de asociados: Luis René Carpio Obeso, Priscila Carpio Núñez, Macedonia Castro Castro y Francisca Sonia Núñez González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Luis René Carpio Obeso, Presidente; Priscila Carpio Núñez, Secretaria; Macedonia Castro Castro, Tesorera; y Francisca Sonia Núñez González, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Luis René Carpio Obeso, Francisca Sonia Núñez González, Alfonso Olivares Ramos, Javier Shade Morales, Priscila Carpio Núñez y Ana Rosa Salazar Murillo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo en Guadalupe, Zac., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. AZADIEL SANTILLÁN ESCOBEDO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO EN GUADALUPE, ZAC.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO EN GUADALUPE, ZAC., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Antonio Medina sin número, colonia Diana Laura Riojas de Colosio, municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Antonio Medina sin número, colonia Diana Laura Riojas de Colosio, municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Que todos conozcamos la sana doctrina y que estemos de acuerdo en hablar de ella y practicarla con nuestro testimonio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Azadiel Santillán Escobedo.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Ancianos", integrado por las personas y cargos siguientes: Reynaldo Martínez Ortiz, Presidente; Rigoberto Medina Palafox, Secretario; Francisco Javier López Saldaña, Tesorero; y Víctor Manuel Castro Martínez, Vocal.

VIII.- Ministro de culto: Azadiel Santillán Escobedo.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Trinitario.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Bautista de Cd. Cuauhtémoc, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN ANTONIO MONTAÑO ESCÁRCEGA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BIBLICA BAUTISTA DE CD. CUAUHTEMOC.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BIBLICA BAUTISTA DE CD. CUAUHTEMOC, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Francisco J. Mujica y avenida Parque Alameda número 960, colonia Venustiano Carranza, ciudad y municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, código postal 31579.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en calle Francisco J. Mujica y avenida Parque Alameda número 960, colonia Venustiano Carranza, ciudad y municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, código postal 31579, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...predicar el evangelio a fin de que las personas reciban a Cristo como su Salvador personal, desarrollarlos en su madurez espiritual, capacitarlos para el ministerio de la Iglesia y darles la visión de alcanzar el mundo, para que magnifiquen el nombre de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Juan Antonio Montaña Escárcega y Juan Alfredo Montaña Rodríguez.

VI.- Relación de asociados: Juan Antonio Montaña Escárcega, Juan Alfredo Montaña Rodríguez, Jesús Antonio Sias Valencia, René Avitia Avitia, Sergio Armando Cortez Lozano, Alvin Eduardo Zapata Lozano, Miguel Isaí Montaña Rodríguez, Irasema Gutiérrez López, Hilda Cano Gutiérrez, Mara Cristina Orozco Meléndez, Martha Lozano Sosa, Cruz Gutiérrez, Miriam Lizet Gutiérrez Villalba, Patricia Terrón Navarrete y Rita Isela Rodríguez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, está integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Antonio Montaña Escárcega, Pastor; Juan Alfredo Montaña Rodríguez, Pastor Asistente; Jesús Antonio Sias Valencia, Diácono Uno; René Avitia Avitia, Diácono Dos; Irasema Gutiérrez López, Tesorera; e Hilda Cano Gutiérrez, Secretaria.

IX.- Ministros de culto: Juan Antonio Montaña Escárcega, Juan Alfredo Montaña Rodríguez y Sergio Armando Cortez Lozano.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista Fundamental Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Alianza Pentecostal de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FRANCISCO JAVIER QUIJANO SONDA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA ALIANZA PENTECOSTAL DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ALIANZA PENTECOSTAL DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 19 número 130, entre calles 26 y 28, colonia Kilakan, municipio de Calkini, Estado de Campeche, código postal 24900.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle 19 número 130, entre calles 26 y 28, colonia Kilakan, municipio de Calkini, Estado de Campeche, código postal 24900, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Difundirá la verdad del evangelio a todos los congéneres".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Javier Quijano Sonda.

VI.- Relación de asociados: Francisco Javier Quijano Sonda, Ramón Enrique Ake Más, Luisa Marisol Quijano Cocom, Santiago Ake Chan, Roman Alfredo Ake Mas, Estela del Carmen Tun Más, Pedro Fuentes Gúzman y Eurizabeth Martínez García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Junta Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Francisco Javier Quijano Sonda, Presidente; Ramón Enrique Ake Más, Secretario; Santiago Ake Chan, Subsecretario; Luisa Marisol Quijano Cocom, Tesorera; Estela del Carmen Tun Más, Subtesorera; Pedro Fuentes Gúzman, Vocal; Eurizabeth Martínez García, Vocal; y Román Alfredo Ake Más, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Francisco Javier Quijano Sonda, Ramón Enrique Ake Más, Luisa Marisol Quijano Cocom, Santiago Ake Chan, Roman Alfredo Ake Más, Estela del Carmen Tun Más, Pedro Fuentes Gúzman y Eurizabeth Martínez García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangelico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.